

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del centro privado «Centro Cultural Vallisoletano», de Valladolid.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Julio Huerta Rodríguez, como representante legal de la titularidad del Centro privado «CENTRO CULTURAL VALLISOLETANO», sito en C/ Arzobispo García Goldáraz, n.º 10, de Valladolid, en relación con la solicitud de modificación de autorización de apertura y funcionamiento del Centro mencionado por cambio de titularidad, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 28 de febrero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización, por cambio de titularidad del Centro mencionado:

Primero.– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad del Centro privado «CENTRO CULTURAL VALLISOLETANO» (Código: 47003611), sito en C/ Arzobispo. García Goldáraz, n.º 10, de Valladolid, que en lo sucesivo será ostentada por el «Instituto Hermanos Maristas Provincia Compostela», el cual, conforme se desprende de lo estipulado en la Decisión adoptada con fecha 23 de noviembre de 2003, por el Hermano Superior General del «Instituto de

los Hermanos Maristas de la Enseñanza o Pequeños Hermanos de María», actuando colegiadamente con su Consejo, quedará subrogado en las obligaciones y cargas contraídas por el anterior titular en materia laboral y con la Administración Educativa, incluidas las derivadas de ayudas que el Centro pudiera tener concedidas.

Segundo.– El cambio de titularidad que por la presente Resolución se autoriza no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero.– La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Cuarto.– La presente modificación de la autorización surtirá efecto desde la fecha de 1 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 28 de febrero de 2006.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

